



ALMERÍA
CIUDAD

ACTA NÚM. 67/2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

ASISTENTES

La Alcaldesa

Excma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

El Concejal Secretario

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella
Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López

Concejales

D. Juan José Segura Román
Dña. María del Mar García-Lorca Fernández
Dña. María Sacramento Sánchez Marín
D. Diego Cruz Mendoza
Dña. Paola Laynez Guijosa
D. Jesús Luque López

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventora General Accidental

Dña. María del Mar Caballero Orihuela

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	12-09-2022 09:54:16



En la Ciudad de Almería, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, situada en la Plaza de la Constitución, siendo las nueve horas del día 9 de septiembre de 2022, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Almería, Dña. María del Mar Vázquez Agüero, asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reunieron los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

La Concejal Delegada Dña. Paola Laynez Guijosa, se incorpora a la sesión en el punto 3 del orden del día.

La Concejal Delegada Dña. Margarita Cobos Sánchez, no asiste a la sesión.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores de fecha 2 de septiembre (nº 65/22) y 6 de septiembre (nº 66/22) de 2022.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones a las actas de las sesiones de fecha 2 de septiembre (nº 65/22) y 6 de septiembre (nº 66/22 extraordinaria y urgente) de 2022, se consideran aprobadas.

2.- Disposiciones Oficiales.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las siguientes disposiciones oficiales:

1.- Consejería de Salud y Consumo, Acuerdo de 30 de agosto de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 30 de agosto de 2022. (BOJA num. 170, 5 de septiembre de 2022).

2.- Consejería de Salud y Consumo, Acuerdo de 30 de agosto de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Consumo sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 30 de agosto de 2022. (BOJA num. 170, 5 de septiembre de 2022).

3.- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Acuerdo de 1 de abril de 2022, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Almería (Almería). (PP. 861/2022). (BOJA num. 173, 8 de septiembre de 2022).

DELEGACIÓN DE AREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACION Y FUNCION PÚBLICA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	12-09-2022 09:54:16



3.- Dar cuenta de los Decretos de la nueva organización municipal (8 expedientes)

1.- Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, del Decreto nº 3472/2022, dictado por la Alcaldesa, que dice:

"En uso de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 126.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y por los artículos 17 y 20.6 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería (B.O.P. de Almería nº 37, de 24 de febrero de 2009), así como la restante normativa aplicable, y una vez constituida la nueva Corporación Municipal tras la cobertura definitiva de la Alcaldía, por el presente Decreto,

DISPONGO

PRIMERO: Establecer en nueve el número de miembros de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería que, presidida por esta Alcaldía, quedará integrada por los siguientes Concejales a los que nombro miembros de este órgano:

- Don Juan José Alonso Bonillo.
- Doña Ana María Martínez Labella.
- Don Carlos Sánchez López.
- Doña Margarita Cobos Sánchez.
- Don Juan José Segura Román.
- Doña María del Mar García-Lorca Fernández.
- Doña María Sacramento Sánchez Marín.
- Don Diego Cruz Mendoza.
- Doña Paola Laynez Guijosa.

SEGUNDO: Mantener como fecha de celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local el viernes de cada semana, a las nueve horas.

En el caso de coincidir con día festivo, se celebrará el día posterior inmediato hábil, excluidos los sábados.

TERCERO: Nombrar Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Almería al Concejal D. Juan José Alonso Bonillo.

CUARTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería, en relación al artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se dará cuenta del presente Decreto al Pleno Municipal en la primera sesión que éste celebre y se notificará, además, personalmente, a los nombrados, debiendo publicarse este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, sin perjuicio de su efectividad a partir del día de la fecha de su firma."

2.- Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, del Decreto nº 3473/2022, dictado por la Alcaldesa, que dice:

"En uso de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 125 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	12-09-2022 09:54:16



redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y por el artículo 34 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería (B.O.P. de Almería nº 37, de 24 de febrero de 2009), así como la restante normativa de aplicación, y una vez decretada la composición de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, por el presente:

DISPONGO

PRIMERO: Nombrar **Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Almería** a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Almería, a los que corresponderá sustituir en la totalidad de sus funciones, y por el orden de su nombramiento, a la Excm. Sra. Alcaldesa, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad:

- **Primer Teniente de Alcalde: Don Juan José Alonso Bonillo.**
- **Segunda Teniente de Alcalde: Doña Ana María Martínez Labella.**
- **Tercer Teniente de Alcalde: Don Carlos Sánchez López.**

SEGUNDO: Los Tenientes de Alcalde nombrados tendrán el tratamiento de Ilustrísima.

TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería, en relación al artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se dará cuenta de este Decreto al Pleno Municipal en la primera sesión que éste celebre, y se notificará, además, personalmente, a los nombrados, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, sin perjuicio de su efectividad a partir del día de la fecha de su firma."

3.- Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, del Decreto nº 3474/2022, dictado por la Alcaldesa, que dice:

"Una vez celebrada la sesión plenaria en la que se ha cubierto, de manera definitiva, la Alcaldía y tal y como prevé el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería (B.O.P. de Almería nº 37, de 24 de febrero de 2009) y el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, por el que este Ayuntamiento se rige, como municipio de gran población, es preciso adaptar el cuadro de las áreas municipales y las funciones que se asumen por los titulares de cada una de ellas, de modo que siempre quede garantizada la unidad de acción del Gobierno Local y la plena consecución de los objetivos de la institución municipal, dimensionando, asimismo, la estructura de la Administración del Ayuntamiento de Almería.

Por ello, en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 124, apartado 4, letras e) y k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes citada y los artículos 5, 9, 10, 11, 14, 35, 37, 38 y 39 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería, así como los artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	12-09-2022 09:54:16



DISPONGO

PRIMERO: Aprobar la nueva estructura organizativa de las Delegaciones de Área y su titularidad que queda configurada de la siguiente manera:

1°.- DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA: DON JUAN JOSE ALONSO BONILLO, Primer Teniente de Alcalde.

Queda adscrita a esta Delegación de Área:

- La Empresa Municipal Almería 2030 S.A.U.

2°.- DELEGACIÓN DE ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS: DOÑA ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, Segunda Teniente de Alcalde, quien asumirá, asimismo, las funciones de Portavoz del Equipo de Gobierno.

Quedan adscritas a esta Delegación de Área:

- a) La Gerencia Municipal de Urbanismo.
- b) La Entidad de Conservación de El Toyo
- c) La Empresa Municipal Almería XXI S.A.U.

3°.- DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA Y CONTRATACIÓN: DON CARLOS SÁNCHEZ LÓPEZ, Tercer Teniente de Alcalde, quien asumirá, asimismo, las funciones de Portavoz Adjunto del Equipo de Gobierno.

4°.- DELEGACIÓN DE ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL: DOÑA MARGARITA COBOS SÁNCHEZ.

5°.- DELEGACIÓN DE ÁREA DE CULTURA Y EDUCACIÓN: DON DIEGO CRUZ MENDOZA.

Queda adscrita a esta Delegación de Área:

- La Empresa Municipal InterAlmería Televisión S.A.U.

6°.- DELEGACIÓN DE ÁREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD: DOÑA MARIA DEL MAR GARCIA-LORCA FERNÁNDEZ.

7°.- DELEGACIÓN DE ÁREA DE AGRICULTURA, PESCA Y DEPORTES DON JUAN JOSE SEGURA ROMÁN.

Queda adscrita a esta Delegación de Área:

- El Patronato Municipal de Deportes.

8°.- DELEGACION DE ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y PLAYAS: DOÑA MARIA SACRAMENTO SÁNCHEZ MARÍN.

9°.- DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA.

Queda adscrito a esta Delegación de Área:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	12-09-2022 09:54:16





- El Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

10°.- DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCION DE LA CIUDAD Y COMERCIO: DON JESÚS LUQUE LÓPEZ.

Queda adscrita a esta Delegación de Área:

- La Empresa Municipal de Turismo, S.A.U.

SEGUNDO: Todas las Delegaciones de Área conferidas a favor de los citados Concejales se refieren a la facultad de dirigir los servicios correspondientes a cada delegación de área, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, con el límite económico de 3.000 euros de gasto.

TERCERO: Se entiende que las competencias que se delegan son todas aquellas que son delegables según la Ley y que, por consiguiente, quedan excluidas las que se enumeran en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y con respeto de las competencias asignadas por el artículo 127 de la misma Ley a la Junta de Gobierno Local, en cuanto a los acuerdos y resoluciones definitivas de expedientes que requieran su competencia.

CUARTO: De conformidad con lo previsto en el artículo 43, apartados 4 y 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se otorga una delegación especial para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas a los concejales que, a continuación, se indican y para los asuntos que, asimismo, se señalan:

- **DON DIEGO CRUZ MENDOZA**, para la dirección y gestión de cuantas actuaciones se impulsen y coordinen desde el Ayuntamiento de Almería en relación con la Semana Santa.
- **DON JESÚS LUQUE LÓPEZ**, para la dirección y gestión de cuantas actuaciones se impulsen y coordinen desde el Ayuntamiento de Almería en relación con la celebración anual del Carnaval.

La eficacia de la delegación se circunscribirá al tiempo de gestión preciso para el desarrollo de estas actividades y comprenderá la facultad de coordinar todos los servicios municipales implicados en su buen desarrollo y la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

QUINTO: Esta Alcaldía, en los casos en que sea preciso, podrá avocar las competencias delegadas con carácter transitorio o definitivo, sin perjuicio de las delegaciones de competencias conferidas.

SEXTO: Todos los Concejales Delegados desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial y, por tanto, tendrán derecho a percibir, con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento, las retribuciones e indemnizaciones que les correspondan, según lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Almería.

El reconocimiento de la dedicación, exclusiva o parcial, a los Concejales Delegados de Área deberá ser aceptado expresamente por los interesados y, en este caso, la aceptación deberá ser comunicada al Pleno.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	12-09-2022 09:54:16



SÉPTIMO: Dese cuenta del presente Decreto al Pleno Municipal en la primera sesión que éste celebre y notifíquese, además, personalmente, a los nombrados, debiendo publicarse este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web del Ayuntamiento de Almería, sin perjuicio de su entrada en vigor al día siguiente de su fecha."

4.- Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, del Decreto nº 3475/2022, dictado por la Alcaldesa, que dice:

"Visto que el artículo 1 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados definitivamente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almería de fecha 30/12/2005, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 13, de 20 de enero de 2006, dispone que la actuación del citado organismo autónomo se ajustará a lo dispuesto en los presentes Estatutos y, para lo no previsto en ellos, al Reglamento Orgánico Municipal (hoy, Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración) y, con carácter subsidiario, a la legislación de Régimen Local, y visto, asimismo, el artículo 17 de los citados Estatutos sobre las atribuciones del Presidente de dicho organismo autónomo local, así como el artículo 18.2 que dispone que *"Las atribuciones enumeradas en el artículo 17 serán asumidas por el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del Presidente. En caso de delegación podrán ser asumidas todas las del Presidente, a excepción de las señaladas en los apartados 2, 7, 8 y 13"*.

Dado que las referidas competencias son susceptibles de delegación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los términos y con los requisitos contemplados en los artículos 11 y 90 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de Almería (B.O.P. de 24/02/2009), así como en los artículos 43 y 44, y 114 y 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

DISPONGO

PRIMERO.- Nombrar Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo a la Segunda Teniente de Alcalde, Iltma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella, Concejala Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras.

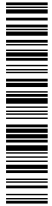
SEGUNDO.- Delegar en la Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo las atribuciones encomendadas a la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el artículo 17 de sus Estatutos.

TERCERO.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que éste celebre.

QUINTO.- Notificar el presente Decreto a la interesada, indicándole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la delegación efectuada se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	12-09-2022 09:54:16



hábiles contados desde la notificación del presente Decreto, no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.”

5.- Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, del Decreto nº 3476/2022, dictado por la Alcaldesa, que dice:

“Visto que el artículo 1 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, aprobados definitivamente por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 25/07/2001, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 190, de 1 de octubre de 2001, dispone que la actuación del organismo autónomo se ajustará “a lo dispuesto en los presentes Estatutos y a la Normativa de Régimen Interno que el Patronato Municipal de Deportes apruebe y, supletoriamente, por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales”, si bien, al día de la fecha, habrá que entender que su régimen supletorio es el establecido por el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento y visto, asimismo, el artículo 16 de los citados Estatutos, sobre las atribuciones del Presidente del organismo autónomo local, así como la restante normativa aplicable y, en especial, los artículos 11 y 90 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de Almería (B.O.P. de 24/02/2009), por el presente,

DISPONGO

PRIMERO.- Nombrar Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes a Don Juan José Segura Román, Concejales Delegado del Área de Agricultura, Pesca y Deportes.

SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que éste celebre.

CUARTO.- Notificar el presente Decreto a la interesada, indicándole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la delegación efectuada se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del presente Decreto, no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación”.

6.- Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, del Decreto nº 3477/2022, dictado por la Alcaldesa, que dice:

“Vistos los Estatutos del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, en especial, su artículo 11, en la redacción dada por acuerdo plenario de fecha 2 de abril de 2001, así como los artículos 11 y 90 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de Almería (B.O.P. de 24/02/2009) y la restante normativa de aplicación por el presente,

DISPONGO

PRIMERO.- Nombrar Vicepresidente del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles a Doña Paola Laynez Guijosa, Concejales Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	12-09-2022 09:54:16



SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

CUARTO.- Notificar el presente Decreto a la interesada, indicándole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la delegación efectuada se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del presente Decreto, no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación."

7.- Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, del Decreto nº 3479/2022, dictado por la Alcaldesa, que dice:

"El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las Entidades Locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la misma y por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución de su presupuesto.

Asimismo, la gestión del presupuesto de gastos se realizará en las fases de: a) Autorización de gasto; b) Disposición o compromiso de gasto; c) Reconocimiento o liquidación de la obligación; y d) Ordenación de pago.

Dentro del importe de los créditos autorizados en los presupuestos corresponderá la autorización y disposición de los gastos a la Junta de Gobierno Local; mientras que el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, así como las funciones de ordenación de pagos, corresponde a la Alcaldesa.

Finalmente, habrá de tenerse en cuenta la normativa de aplicación en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que impone a las entidades públicas plazos reforzados de pago de sus obligaciones, lo que requiere celeridad en los trámites administrativos preceptivos.

Dado que, la Base 29ª de las de Ejecución del Presupuesto General Municipal del año 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, atribuye al Alcalde el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos y que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, el Alcalde podrá delegar sus competencias, así como que el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán, en materias de su competencia, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos.

Por todo lo anteriormente expuesto,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	12-09-2022 09:54:16





DISPONGO

Primero. Delegar en el Tercer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Area de Economía y Contratación, **DON CARLOS SÁNCHEZ LÓPEZ**, la firma de los siguientes actos:

1. Reconocimiento y liquidación de obligaciones. Firma de resoluciones y actos administrativos de reconocimiento y liquidación de obligaciones, derivados de compromisos de gastos legalmente comprometidos del Presupuesto del ente Ayuntamiento de Almería, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

2. Ordenación de pagos y realización del pago material. Firma de resoluciones y actos administrativos de ordenación de pagos y realización del pago material, derivados del reconocimiento y liquidación de obligaciones de gastos legalmente adquiridas del Presupuesto del ente Ayuntamiento de Almería, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

El pago material, ya sea mediante transferencia bancaria o, excepcionalmente, cheque bancario, serán autorizados mancomunadamente por el Concejal Delegado del Area de Economía y Contratación, Interventora General y Tesorera Municipal.

3. Aprobación de certificaciones de obra y del reconocimiento de derecho por la liquidación tributaria de la tasa por prestación de servicios técnico-administrativos, regulada en la Ordenanza fiscal número 42.

Segundo. La delegación de firma no alterará la competencia del órgano delegante y para su validez no será necesaria su publicación.

En las resoluciones y actos que se firmen por delegación se hará constar esta circunstancia y la autoridad de procedencia.

Tercero. En cualquier momento, podrá sustituirse la firma del Concejal Delegado del Area de Economía y Contratación por la de la Alcaldesa.

Cuarto. Dese cuenta del presente acuerdo a la Junta de Gobierno local y al Pleno municipal, en la primera sesión que celebren, y notifíquese, además, al Concejal Delegado del Area de Economía y Contratación, debiendo publicarse este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia en la página web del Ayuntamiento de Almería.”

8.- Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, del Decreto nº 3480/2022, dictado por la Alcaldesa, que dice:

“En el ámbito comercial no es infrecuente que los proveedores requieran la transmisión del derecho de cobro de sus créditos, cuya tramitación administrativa este Ayuntamiento considera necesario agilizar.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone, en su artículo 200, que los contratistas que tengan derecho de cobro frente a la Administración, podrán ceder el mismo conforme a derecho.

Por otro lado, la Base 45ª de las de Ejecución del Presupuesto General Municipal del año 2022, atribuye al Alcalde la competencia para aprobar las

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	12-09-2022 09:54:16



ALMERÍA
CIUDAD

cesiones de crédito, sin perjuicio de la delegación de firma a favor del Concejal Delegado competente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, compete al Alcalde la función de ordenación de pagos y, por tanto, también la aprobación de la transmisión de derechos de cobro de los créditos de gastos.

Asímismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, el Alcalde podrá delegar sus competencias y el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, añade que los titulares de los órganos administrativos podrán, en materias de su competencia, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos.

Por todo lo anteriormente expuesto,

DISPONGO

Primero. Delegar en el Tercer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Area de Economía y Contratación, **DON CARLOS SÁNCHEZ LÓPEZ**, la firma de los siguientes actos:

Transmisión de derechos de cobro (cesión de créditos, endosos). Firma de resoluciones y actos administrativos de transmisión de derechos de cobro, de gastos del Presupuesto del ente Ayuntamiento de Almería, procedente de expedientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. La delegación de firma no alterará la competencia del órgano delegante y para su validez no será necesaria su publicación.

En las resoluciones y actos que se firmen por delegación se hará constar esta circunstancia y la autoridad de procedencia.

Tercero. En cualquier momento, podrá sustituirse la firma del Concejal Delegado del Area de Economía y Contratación por la de la Alcaldesa.

Cuarto. Dese cuenta del presente acuerdo a la Junta de Gobierno local y al Pleno municipal, en la primera sesión que celebren, y notifíquese, además, al Concejal Delegado del Area de Economía y Contratación, debiendo publicarse este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia en la página web del Ayuntamiento de Almería."

4.- Aprobación del expediente de contratación de los "Servicios de colaboración y asistencia técnica a la Intervención General para la realización de trabajos de auditoría de cumplimiento y operativa de la Empresa Municipal Almería Turística, Sociedad Anónima Unipersonal, sometida a control financiero, adicional a la realizada para los ejercicios 2018 y 2019", con un presupuesto base de licitación de 13.915,00 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	12-09-2022 09:54:16



La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Alcaldesa, que dice:

"D^a. M^a. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en relación con la aprobación del expediente de contratación de los **SERVICIOS de COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA INTERVENCIÓN GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA DE LA EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, SOMETIDA A CONTROL FINANCIERO, ADICIONAL A LA REALIZADA PARA LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019**, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores de la citada contratación, así como del inicio de la apertura del procedimiento de adjudicación correspondiente,

Vistos los pliegos de prescripciones técnicas redactados por D^a Ana Belén Jiménez Castilla, Interventora General Municipal, con fecha 23 de junio de 2022 que han de regir el contrato de los **SERVICIOS de COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA INTERVENCIÓN GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA DE LA EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, SOMETIDA A CONTROL FINANCIERO, ADICIONAL A LA REALIZADA PARA LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019** y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 17 de agosto de 2022 siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto simplificado (Pliego adaptado a ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Licitación electrónica) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018.

Visto el informe jurídico **favorable** emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 29 de agosto de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre y el apartado e) de la Disposición Adicional octava de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2.003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Visto el informe emitido por la Interventora General Municipal Acctal. de fecha 1 de septiembre de 2022 de acuerdo con lo establecido en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo, 2/2.004, de 5 de Marzo y el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que ejerce función fiscalizadora **favorable**.

Resultando que en el expediente se han observado, desde el punto de vista presupuestario, todos los trámites legales para asegurar la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Ratificar la orden de inicio del expediente de contratación de los **SERVICIOS de COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA INTERVENCIÓN GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA DE LA EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, SOMETIDA A CONTROL FINANCIERO, ADICIONAL A LA REALIZADA PARA LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019**, dada por

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	12-09-2022 09:54:16



la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, con fecha 4 de julio de 2022 debido a la necesidad de celebrar la citada contratación por los motivos expuestos en el informe de la Interventora General Municipal, D^a. Ana Belén Jiménez Castilla, suscrito por el Concejal Delegado de Economía y Función Pública de fecha 23 de junio de 2022 y que se indican a continuación:

"El Plan Anual de Control Financiero 2020, aprobado mediante Instrucción de la Intervención General, de fecha 25 de mayo de 2020, dación de cuenta al Pleno municipal de fecha 6 de julio de 2020, incluía entre las actuaciones específicas para el ejercicio una auditoría de cumplimiento y operativa de los ejercicios 2018 y 2019 de la empresa municipal Almería Turística, S.A.U., empresa 100% municipal integrada en el perímetro SEC, de la Corporación Local.

Para dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el citado Plan Anual acerca de la realización de dicha auditoría se promovió desde la Intervención Municipal la celebración del correspondiente contrato de servicios y tras la aprobación del preceptivo expediente de contratación y tramitación del procedimiento de adjudicación, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 17/05/2021, se adjudicó a la empresa AUREN AUDITORES S.L.P., NIF B87352357, el contrato de servicios de colaboración y asistencia técnica a la Intervención General del Ayuntamiento de Almería para la realización de trabajos de auditoría de cumplimiento y operativa de la empresa municipal Almería Turística SAU, sometida a control financiero, ejercicios 2018 y 2019, actuación incluida en el antedicho Plan, formalizándose el contrato en documento administrativo el 10/06/2021.

El 21/02/2022 la empresa AUREN AUDITORES S.L.P. presentó el informe de la auditoría de cumplimiento y operativa de la empresa municipal Almería Turística SAU, sometida a control financiero, ejercicios 2018 y 2019. De las conclusiones reflejadas en el citado informe se concluye que la empresa AUREN AUDITORES S.L.P. no dispuso para la realización de la auditoría de toda documentación que precisaba por lo que esta Intervención Municipal requirió a la empresa municipal Almería Turística, S.A.U. diversa documentación que le ha sido entregada el 16/05/2022. A la vista de la nueva documentación aportada y con el fin de obtener una conclusión objetiva con respecto a la gestión y racionalidad económico-financiera y el nivel de cumplimiento de la legalidad de de la empresa municipal auditada se precisa la realización de una auditoría de cumplimiento y operativa de la empresa municipal ALMERÍA TURÍSTICA, SAU, sometida a control financiero, adicional a la realizada por AUREN AUDITORES S.L.P. para los ejercicios 2018 y 2019.

La realización de esta auditoría adicional se considera imprescindible para que esta Intervención Municipal pueda ejercer con plenas garantías el control financiero de dicha sociedad municipal. Por todo ello se precisa la celebración de un contrato de servicios COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA INTERVENCIÓN GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA DE LA EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, SOMETIDA A CONTROL FINANCIERO, ADICIONAL A LA REALIZADA PARA LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019.

En la actualidad, la Intervención General no dispone de los medios propios necesarios para llevar a cabo dichos servicios, por lo que se propone se realice la contratación administrativa oportuna.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	12-09-2022 09:54:16



Por tanto, debido a la insuficiencia y no conveniencia de ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer, es necesario proceder a la contratación de este servicio de auditoría."

2º) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 17 de agosto de 2022 siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto simplificado (Pliego adaptado a ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Licitación electrónica) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018, así como el pliego de Prescripciones Técnicas redactado por D^a Ana Belén Jiménez Castilla, Interventora General Municipal, con fecha 23 de junio de 2022, que han de regir el contrato de los **SERVICIOS de COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA INTERVENCIÓN GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA DE LA EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, SOMETIDA A CONTROL FINANCIERO, ADICIONAL A LA REALIZADA PARA LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019.**

3º) Aprobar el expediente de contratación de los "**SERVICIOS de COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA INTERVENCIÓN GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA DE LA EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, SOMETIDA A CONTROL FINANCIERO, ADICIONAL A LA REALIZADA PARA LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019**", con un Presupuesto Base de Licitación de once mil quinientos EUROS (11.500,00 €), siendo el IVA (21%) que le corresponde dos mil cuatrocientos quince EUROS (2.415,00 €), lo que hace un total de trece mil novecientos quince EUROS (13.915,00 €) y un plazo de ejecución del contrato de 2 meses, a contar desde la fecha del acta de inicio de los servicios, que deberá producirse en el plazo máximo de un (1) mes desde la fecha de suscripción del contrato administrativo. La justificación de este plazo se basa en lo habitual en el mercado. No se prevé prórroga alguna.

4º) El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de once mil quinientos EUROS (11.500,00 €), siendo el IVA (21%) que le corresponde dos mil cuatrocientos quince EUROS (2.415,00 €), lo que hace un total de trece mil novecientos quince EUROS (13.915,00 €).

El gasto será con cargo a la aplicación presupuestaria A200.93104.22706 AUDITORIA PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO, documento contable RC, Retención de Crédito, de fecha 22/06/2022, n° operación 220220022859, referencia 220220003213. Importe: 13.915,00 euros.

5º) Autorizar el gasto que se deriva de la presente contratación y que asciende a la cantidad de once mil quinientos EUROS (11.500,00 €), siendo el IVA (21%) que le corresponde dos mil cuatrocientos quince EUROS (2.415,00 €), lo que hace un total de trece mil novecientos quince EUROS (13.915,00 €). Dicho gasto será con cargo a la aplicación presupuestaria A200.93104.22706 AUDITORIA PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO del Presupuesto Municipal 2.022.

Consta en el expediente documento RC, Retención de Crédito, de fecha 22/06/2022, n° operación 220220022859, referencia 220220003213. Importe: 13.915,00 euros, con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Datos generales de la contratación a efectos contables

Tipo de contrato	SERVICIOS
------------------	-----------

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	12-09-2022 09:54:16



Tipo de procedimiento adjudicación	Procedimiento abierto simplificado
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)
Código CPV	79212000-3 Servicios de auditoría.

6º) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado al cumplirse los requisitos previstos en el artículo 159.1 de la LCSP para la utilización de este procedimiento de adjudicación, considerándose para la adjudicación una pluralidad de criterios al amparo de lo previsto en los apartados primero y tercero del art. 145 de la LCSP. Todo ello a la vista del informe emitido por D^a. Ana Belén Jiménez Castilla, Interventora General Municipal de fecha 23 de junio de 2022, que dice textualmente:

"El contrato se adjudicará por PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ya que, de acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP, el procedimiento abierto es uno de los procedimientos de adjudicación ordinarios y concurren las dos condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP ya que el valor estimado del contrato es inferior a 140.000,00 euros

Se considerará para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio ya que ésta debe evaluarse conforme a criterios económicos y cualitativos, además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.3 de la LCSP la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá en todo caso, en los contratos de servicios, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación, salvedad ésta que no concurre en el supuesto que nos ocupa pues está prevista la modificación del contrato y el precio no es el único factor determinante de la adjudicación.

En el presente procedimiento se han previsto criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor pero su ponderación no supera el veinticinco por ciento de la puntuación total otorgada al conjunto de criterios de adjudicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159.1.b) de la LCSP."

procediéndose a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados desde el día siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación.

7º) Para participar en el presente procedimiento no se exigirá a los licitadores el requisito de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía atendiendo a la "**Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	12-09-2022 09:54:16



Público de 24 de septiembre de 2018” y a la “Recomendación 6/2018, de 8 de octubre de la Comisión Consultiva de Contratación Pública a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el Registro de Licitadores del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014” y considerando las circunstancias descritas en las mismas relativas a la situación de colapso en que se encuentran ambos registros que compromete gravemente uno de los principios esenciales de la contratación pública que es el principio de libre concurrencia y que exige a los poderes adjudicadores mantener la libertad de acceso a las licitaciones.

8º) La Mesa de Contratación que se debe constituir para la adjudicación de la contratación de referencia estará integrada por los siguientes miembros :

- Presidente: D. Fernando Gómez Garrido, Secretario General
Suplente: D. José Antonio Camacho Olmedo, Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería
Segundo suplente: D. Manuel Ricardo Vallecillos Siles, Jefe de Servicio del Área de Sostenibilidad Ambiental.

- Secretario Titular: D^a Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico Superior de Gestión del Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación.
Suplente: D. Alejandro Velázquez González, Técnico del Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación.
Segundo Suplente: D^a Carmen Ubeda Herrada, Técnico Medio de Gestión del Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación.

- Vocales

D. Juan Antonio Almansa Cañizares, Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica.
suplente: D. Juan Antonio Pérez Martínez, Letrado de la Asesoría Jurídica

D^a María del Mar Caballero Orihuela, Jefe de Sección de la Intervención Municipal.
Suplente D. Francisco Ortega Garrido, Jefe de Servicio de Tesorería.

- D. Antonio Pérez Tornero, Técnico Económico de la Delegación de Economía y Función Pública.

Suplente: D. Raúl Cantón Padilla, Técnico Económico del Servicio de Gestión Presupuestaria, y Económica de la Delegación de Economía, Contratación e Informática.
Segundo suplente: D. Miguel Ángel Alcaraz López, Director de Gestión Presupuestaria y Económica.

- D^a. Laura García Angulo, Tesorera Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Almería.
Suplente: D^a. Rebeca Gómez Gázquez, Técnico de Gestión Servicio de Gestión Presupuestaria, y Económica de la Delegación de Economía y Función Pública.
Segundo suplente: D. José Hernández Rueda, Jefe de Sección de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública.

- D. Francisco Javier Cruz Mañas, Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad.
Suplente: D^a. Isabel Morales Martínez, Jefe de Sección Jurídica de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	12-09-2022 09:54:16



Segundo suplente: D^a. Maria Santísima de la Trinidad Navarro Morales, Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad Urbana.

Su composición se publicará en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con una antelación mínima de siete días con respecto a la sesión que deba celebrar para la calificación de la documentación administrativa a incluir en el sobre UNO que formará parte de las proposiciones que deben presentar los licitadores.

9º) Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Gestión Presupuestaria de la Delegación de Área de Economía y Función Pública y a los miembros de la Mesa de Contratación."

5.- Adjudicación del contrato menor de suministro y servicios de montaje y desmontaje de sillas y mesas para la realización del primer ejercicio del proceso selectivo, como funcionarios de carrera, de 7 plazas de Subalternos, a la empresa Cooperación 2005 S.L. por importe de 4.198,70 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Presidencia, Planificación y Función Pública, que dice:

"Visto el informe de necesidad emitido por la Técnico Superior de gestión, con el conforme de la Jefe de Servicio de Personal y Régimen Interior, el 2 de septiembre de 2022, en el que se indica la necesidad de contratación de suministro y servicios de montaje y desmontaje de sillas y mesas para la realización del primer ejercicio del proceso selectivo mencionado así como los servicios de control de acceso al Palacio de los Juegos del Mediterráneo el día 15 de septiembre de 2022.

Vista la oferta presentada por COOPERACIÓN 2005, S.L.

Visto el informe de valoración y el informe jurídico de fechas 6 de septiembre de 2022, de la Técnico Superior de Gestión con el conforme de la Jefe de Servicio de Personal y Régimen Interior.

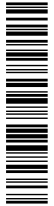
Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal de fecha 7 de septiembre de 2022 en el que se ejerce la función fiscalizadora.

Expuesto lo anterior, el Concejal Delegado de Presidencia, Planificación y Función Pública, en virtud del Decreto de 7 de septiembre de 2022 sobre la estructura de las delegaciones de área y titularidad de las mismas, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Adjudicar el contrato menor de suministro y servicios de montaje y desmontaje de sillas y mesas para la realización del primer ejercicio del proceso selectivo para la selección, como funcionarios de carrera, de 7 plazas encuadradas en la escala de Admón. General, Subescala Subalterna, pertenecientes al Grupo E, de categoría Subalternos, por turno libre y discapacidad y sistema

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	12-09-2022 09:54:16



de acceso de Concurso-Oposición así como los servicios de control de acceso al Palacio de los Juegos del Mediterráneo el día 15 de septiembre de 2022, a la empresa COOPERACIÓN 2005 S.L con CIF B04349270, por un importe de TRES MIL CUATRO CIENTOS SETENTA EUROS (3.470 €) más el 21% de IVA que asciende a la cantidad SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (728,70€), lo que hace un total de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (4.198,70 €).

El plazo de duración del contrato será durante la celebración de la prueba prevista para el próximo día 15 de septiembre de 2022 en el Palacio de los Juegos del Mediterráneo sito en la calle Alcalde Santiago Martínez Cabrejas nº 58 de esta ciudad, y hasta que esta se dé por finalizada por el Tribunal Calificador de la misma. El suministro y servicio de montaje deberá estar realizado antes de las 10:00 horas del día 15 de septiembre de 2022 y el desmontaje una vez finalizado el ejercicio mencionado. El control de acceso deberá realizarse en horario que se cumpla con lo previsto anteriormente.

Segundo. Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (4.198,70€) con cargo a la aplicación presupuestaria A200 9200022699 GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL, del presupuesto municipal 2022. Consta en el expediente documento contable RC número 220220036394 de fecha 2 de septiembre de 2022.

Tercero. De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de Diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

Nº de oficina contable: Unidad de Contabilidad Código GE0001086
Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería Código L01040139
Unidad Tramitadora: Área de Economía y Función Pública. Código LA0002574

Cuarto. Abonar el precio, una vez efectuada por el contratista el suministro y la prestación objeto del contrato a satisfacción de la Administración Municipal, previa presentación de la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica en tiempo y forma.

Quinto. El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se entiende perfeccionado con la adjudicación del mismo, que habrá de ser notificado al contratista.

Sexto. Designar como responsable municipal a la Secretaria del Tribunal calificador del proceso selectivo, doña Isabel Arana Ripoll, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación y del suministro pactado dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Séptimo. Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria, a la Responsable del Contrato, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Contratación, en la forma legalmente prevista."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	12-09-2022 09:54:16



DELEGACION DE AREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

6.- Aprobación de la cesión, mediante mutación demanial subjetiva, a la Junta de Andalucía-Consejería de Educación y Deporte de parcela de titularidad municipal para la construcción de un I.E.S. en el barrio de Los Molinos.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"D^a. **ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA**, Concejala Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2^º LCSP, en relación con el expediente de cesión mediante mutación demanial subjetiva, a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, de la parcela denominada E, del sector 4 del término municipal de Almería, para la construcción y ejecución de un Instituto de Educación Secundaria, visto el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General de la Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 06/06/2022, visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica con fecha 6/07/2022 y de fiscalización del Interventor Municipal de fecha 7/09/2022, tiene el honor de someter a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente y ceder, mediante mutación demanial subjetiva, a la Junta de Andalucía-Consejería de Educación y Deporte CIF con CIF S4111001F, la parcela que a continuación se describe, de titularidad municipal, para la construcción de un I.E.S en el barrio de Los Molinos, en Almería:

Parcela de suelo urbano consolidado, situada dentro del Sector n.º 4 del término municipal de Almería, denominada PARCELA E.

Superficie registral: 10.00,00 m².

Linderos: Norte, calle Francia; Sur y Este con ref. n.º 9985220WF4798N, y al Oeste con ref. n.º

9886402WF4798N y calle Túnez.

Naturaleza: Dominio público uso público.

Valor: Un millón trescientos sesenta y seis mil ochocientos euros (1.366.800 €).

Se encuentra inscrita a nombre del Ayuntamiento de Almería en el Registro de la Propiedad n.º 4, tomo 53, libro 32, folio 140 y finca 2081, con una superficie Registral de diez mil metros cuadrados.

Se encuentra, asimismo, inscrita en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles en la ficha n.º 11835 del mismo.

Segundo.- Formalizar el presente acuerdo, de mutación demanial subjetiva, mediante la firma de un convenio administrativo, que recoja como estipulaciones, las condiciones el presente acuerdo, entre las administraciones intervinientes, que habrá de inscribirse en el Registro de la Propiedad.

Tercero.- Asumir el compromiso de eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de la obra.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	12-09-2022 09:54:16



Cuarto.- Asumir el compromiso de otorgar la licencia de obras a que se refieren los artículos 139 y siguientes de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Quinto.- Los fines para los que se otorga la mutación demanial subjetiva, de la parcela descrita, deberán cumplirse en un plazo máximo de 5 años, manteniendo el destino los 30 años siguientes.

Sexto.- Dar de baja en el Inventario Municipal de Bienes la finca objeto de cesión.

Séptimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que dicte cuantos actos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo, a la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Educación y Deporte, de la Junta de Andalucía para la formalización de la cesión mediante mutación demanial subjetiva de la parcela.

Notificar al resto de interesados para su conocimiento y efectos."

7.- Proyecto PRTRMU-21-00028: Adjudicación del contrato de obras correspondientes al "Proyecto de aparcamiento provisional en la calle Antonio Vico". a la mercantil GRUPOCOPSA S.L por importe de 239.523,21 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"D^a. **ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**, en relación con la contratación de las obras contempladas en el proyecto de **"APARCAMIENTO PROVISIONAL EN LA CALLE ANTONIO VICO (ALMERIA)**, visto el informe emitido por el Jefe de Servicio Jurídico de fecha 05/09/2022 y el informe de fiscalización de fecha 06/09/2022 con las observaciones que se recogen, tiene el honor de someter a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras correspondientes al "PROYECTO DE "APARCAMIENTO PROVISIONAL EN LA CALLE ANTONIO VICO"." actuación incluida dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU, dentro del expediente PRTRMU-21-00028, con el Código de Actuación P9_L2-20210921-1, a la mercantil **GRUPOCOPSA S.L con CIF núm B-04764809**, , al ser el licitador que ha obtenido la mayor puntuación la mejor oferta calidad precio, habiendo ofrecido ejecutar los trabajos por un importe de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (197.953,07 €) más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (41.570,14 €), lo que hace un total de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (239.523,21 €)**

El plazo de duración del contrato será de CUATRO (4) MESES, contados a partir del levantamiento del acta de comprobación de replanteo.

Todo ello de conformidad con lo acordado en las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación los días 31 de mayo, 7 de junio y 12 de julio del presente y a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 6

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	12-09-2022 09:54:16



de junio de 2022, relativo a la valoración de las proposiciones presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

2º Aprobar la disposición del gasto que se deriva de la presente contratación CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (197.953,07 €) más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (41.570,14 €), lo que hace un total de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (239.523,21 €)**, cuyo abono se hará con cargo a las partidas siguientes:
- A230 15310 60901 APARCAMIENTO PROVISIONAL C/ANTONIO VICO. C-09-2022 MMR 22022003719

- A230R 15310 60900 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS VIARIAS 22022003720
Consta en el expediente documento contable RC de fecha 05/08/2022 por importe total de 239.523,22 euros, con número de operación 220220033582.

3º.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez cumplido el contrato deberá presentarse la factura correspondiente en el registro administrativo de este Ayuntamiento. En la misma deberá incluir la identificación del destinatario del contrato (en este caso, ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS), la aplicación presupuestaria y el número de referencia de la RC, sin cuyos requisitos la factura será devuelta al proveedor. Esto es:

- Destinatario: Ayuntamiento de Almería. ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS
- Aplicaciones Presupuestarias:
A230 15310 60901 APARCAMIENTO PROVISIONAL C/ANTONIO VICO. C-09-2022 MMR 22022003719
A230R 15310 60900 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS VIARIAS 22022003720
- Documento RC de fecha 05/08/2022 por importe total de 239.523,22 euros, con número de operación 220220033582.
- Descripción: expte: C-2022-6 "obras de PROYECTO DE "APARCAMIENTO PROVISIONAL EN LA CALLE ANTONIO VICO"

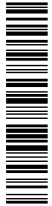
Asimismo, según de la Disposición Final Octava de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, desde el 15 de enero de 2015, entró en vigor en artículo 4 de dicha ley, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica, por el cual, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, entre otras, a las Sociedades Limitadas".

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2014, el Ayuntamiento de Almería ha aprobado su adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General de Estado (FACE).

Por ello, para presentación de las facturas en formato electrónico dirigidas a esta Gerencia se deberán incluir los siguientes códigos:

- 1.- Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería, Código GE0001086
- 2.- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería- Código L01040139
- 3.- Unidades Tramitadoras: ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS: Código LA0002583

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	12-09-2022 09:54:16



4°.- Formular el correspondiente contrato administrativo en un plazo no superior a QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores, de conformidad con lo dispuesto en el art.150.3 de la LCSP. Asimismo, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas tendrán carácter contractual, por lo cual deberán ser firmados por el adjudicatario en prueba de conformidad.

5°- Requerir a la mercantil **GRUPOCOPSA S.L con CIF núm B-04764809** , para que en un plazo no superior de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a aquel en que se formalice el contrato, presente en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Gestión de Residuos; así como el Programa de Trabajo en el plazo máximo de 30 días desde la formalización del contrato.

6.- Requerir a la mercantil adjudicataria, esto es **GRUPOCOPSA S.L con CIF núm B-04764809**, para que, con carácter previo al inicio de la ejecución de las obras de referencia concierten los seguros que se indican en el apartado 43 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

Las pólizas antes señaladas entrarán en vigor al inicio de la ejecución de las obras, acreditándose tal extremo aportando a la Administración Municipal copia compulsada de cada una de ellas y de los recibos acreditativos de su pago, con carácter previo al inicio de los trabajos, debiendo justificarse las renovaciones anuales y el Ayuntamiento de Almería podrá requerir al contratista en cualquier momento con el fin de que acredite estar al corriente en el pago de las mismas. El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución del contrato.

7°.- Publicar la formalización del presente contrato en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 de la LCSP.

8°.- Nombrar responsable municipal del contrato a D. Alfonso Villanueva González, Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

9°.- Nombrar Director Facultativo de las obras a D. Francisco Javier Parrón Cruz, designado por la mercantil FOMINTAX S.L.P. con CIF B04652061, adjudicataria del contrato de de **SERVICIOS de DIRECCIÓN FACULTATIVA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y RESPONSABLE DE CONTRATO de las obras de "APARCAMIENTO PROVISIONAL EN LA CALLE ANTONIO VICO (ALMERÍA)**

10°- El Coordinador de la Seguridad de las obras será designado por el adjudicatario del contrato de servicios de Coordinador y Seguridad y Salud.

11°.- Notificar al Servicio de Contratación el presente acuerdo a los efectos previstos en los apartados. 1.1.7 (Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro Público de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública) y 8 (Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública).

12°- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida, al adjudicatario, al responsable municipal del contrato y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación del Área de Hacienda.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	12-09-2022 09:54:16



13º-Facultar a la Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras y Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo para dictar cuantas Resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo."

8.- Proyecto PRTRMU-21-00028: Adjudicación del contrato de obras correspondientes al "Proyecto de remodelación y mejora de la calle Marcos", a la mercantil FACTO, Almeriense de Construcciones y Obras Públicas, S.A., por importe de 199.757,54 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"Dª. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, en relación con la contratación de las obras contempladas en el proyecto de "REMODELACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE MARCOS", visto el informe emitido por el Jefe de Servicio Jurídico de fecha 07/09/2022 y el informe de fiscalización de fecha 07/09/2022 , tiene el honor de someter a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

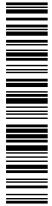
PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras correspondientes al "REMODELACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE MARCOS", actuación incluida dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europe-NextGenerationEU, dentro del expediente PRTRMU-21-00028, con el Código de Actuación P6_L2-20210921-1,, a la mercantil **FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.**, con CIF núm A-04322681, , al ser el licitador que ha obtenido la mayor puntuación la mejor oferta calidad precio, habiendo ofrecido ejecutar los trabajos por un importe de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (165.088,88 €) más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (34.668,66 €), lo que hace un total de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (199.757,54 €)**

El plazo de duración del contrato será de CUATRO (4) MESES, contados a partir del levantamiento del acta de comprobación de replanteo.

Todo ello de conformidad con lo acordado en las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación los días 31 de mayo, 7 de junio y 12 de julio del presente y a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 2 de junio de 2022, relativo a la valoración de las proposiciones presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

2º Aprobar la disposición del gasto que se deriva de la presente contratación que asciende a CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (165.088,88 €) más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (34.668,66 €), lo que hace un total de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (199.757,54 €)** cuyo abono se hará con cargo a las partidas siguientes:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	12-09-2022 09:54:16



- A230 15320 60901 REMODELACION Y MEJORA CALLE MARCOS C-09-2022 MMR 22022003717
- A230R 15310 60900 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS VIARIAS 22022003718

Consta en el expediente documento contable RC de fecha 05/08/2022 por importe total de 199.757,54 euros, con número de operación 220220033581

3º.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez cumplido el contrato deberá presentarse la factura correspondiente en el registro administrativo de este Ayuntamiento. En la misma deberá incluir la identificación del destinatario del contrato (en este caso, ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS), la aplicación presupuestaria y el número de referencia de la RC, sin cuyos requisitos la factura será devuelta al proveedor. Esto es:

- Destinatario: Ayuntamiento de Almería. ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS
- Aplicaciones Presupuestarias:

A230 15320 60901 REMODELACION Y MEJORA CALLE MARCOS C-09-2022 MMR 22022003717

- A230R 15310 60900 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS VIARIAS 22022003718
 - Documento RC de fecha 05/08/2022 por importe total de 199.757,54 euros, con número de operación 220220033581
 - Descripción: expte: C-2022-9 "obras de PROYECTO DE " **REMODELACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE MARCOS**

Asimismo, según de la Disposición Final Octava de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, desde el 15 de enero de 2015, entró en vigor en artículo 4 de dicha ley, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica, por el cual, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, entre otras, a las Sociedades Limitadas".

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2014, el Ayuntamiento de Almería ha aprobado su adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General de Estado (FACE).

Por ello, para presentación de las facturas en formato electrónico dirigidas a esta Gerencia se deberán incluir los siguientes códigos:

- 1.- Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería, Código GE0001086
- 2.- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería- Código L01040139
- 3.- Unidades Tramitadoras: ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS: Código LA0002583

4º.- Formular el correspondiente contrato administrativo en un plazo no superior a QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores, de conformidad con lo dispuesto en el art.150.3 de la LCSP. Asimismo, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas tendrán carácter contractual, por lo cual deberán ser firmados por el adjudicatario en prueba de conformidad.

5º- Requerir a la mercantil **FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.**, para que en un plazo no superior de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a aquel en que se formalice el contrato, presente en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Gestión de Residuos; así como el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	12-09-2022 09:54:16



Programa de Trabajo en el plazo máximo de 30 días desde la formalización del contrato.

6.- Requerir a la mercantil adjudicataria, esto es **FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.**, para que, con carácter previo al inicio de la ejecución de las obras de referencia concierten los seguros que se indican en el apartado 43 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

Las pólizas antes señaladas entrarán en vigor al inicio de la ejecución de las obras, acreditándose tal extremo aportando a la Administración Municipal copia compulsada de cada una de ellas y de los recibos acreditativos de su pago, con carácter previo al inicio de los trabajos, debiendo justificarse las renovaciones anuales y el Ayuntamiento de Almería podrá requerir al contratista en cualquier momento con el fin de que acredite estar al corriente en el pago de las mismas. El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución del contrato.

7º.- Publicar la formalización del presente contrato en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 de la LCSP.

8º.- Nombrar responsable municipal del contrato a D. Alfonso Villanueva González, Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

9º.- Nombrar Director Facultativo de las obras a D. Javier José Muriel Martínez, designado por la mercantil OTIPSA CONSULTORES S.L. con C.I.F. B-04034401 adjudicataria del contrato de de SERVICIOS de DIRECCIÓN FACULTATIVA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD de las obras de " REMODELACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE MARCOS

10º- El Coordinador de la Seguridad de las obras será designado por el adjudicatario del contrato de servicios de Coordinador y Seguridad y Salud.

11º.- Notificar al Servicio de Contratación el presente acuerdo a los efectos previstos en los apartados. 1.1.7 (Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro Público de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública) y 8 (Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública).

12º- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida, al adjudicatario, al responsable municipal del contrato y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación del Área de Hacienda.

13º-Facultar a la Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras y Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo para dictar cuantas Resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo."

DELEGACION DE AREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	12-09-2022 09:54:16



9.- Aprobación de la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa AMG Servicios Integrados S.L., adjudicataria del contrato de servicios de cocina y comedor en el Centro Municipal de Acogida, por importe de 21.464,25 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"Doña Paola Laynez Guijosa, Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto del Alcalde de fecha 17 de junio de 2019 y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente administrativo relativo a la devolución de fianza definitiva del "CONTRATO DE SERVICIO DE COCINA Y COMEDOR EN EL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA ", suscrito con la empresa AMG Servicios Integrados S.L., con CIF B-30553614, visto el Informe Jurídico emitido por el Técnico Superior de Gestión, con el conforme de la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 02/09/2022, así como el Informe de Fiscalización favorable de la Sra. Interventora Municipal Acctal., de fecha 06/09/2022, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la garantía definitiva del contrato de "Servicio de cocina y comedor en el Centro Municipal de Acogida del Excmo. Ayuntamiento de Almería", constituida por la empresa AMG Servicios Integrados S.L., con CIF B-30553614, por un importe de VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO **(21.464,25 €)**.

La mercantil adjudicataria constituyó la garantía definitiva, mediante aval bancario de Crédito y Caución S.A., con CIF A28008795, ante la Tesorería Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Almería, con número de operación 320190001205, en fecha 22/03/2019 y por importe de VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO **(21.464,25 €)**.

Se procede a su devolución dado que ha vencido el plazo de duración previsto en la única prórroga del contrato citado, por ser conforme con lo establecido sobre el plazo de garantía en el PCAP del contrato (apartado 44 del Anexo I) y de acuerdo con el Informe favorable emitido por el Responsable Municipal del Contrato en fecha 31/08/2022, informando que el servicio se ha ejecutado conforme a contrato y a satisfacción de esta administración.

SEGUNDO.- Dar cuenta del acuerdo que se adopte a la mercantil adjudicataria AMG Servicios Integrales S.L, a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, a la Unidad de Contabilidad y a la Tesorería Municipal de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

10.- Aprobación de la anulación parcial de la ayuda económica a familias con menores concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	12-09-2022 09:54:16



"Doña Paola Laynez Guijosa, Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación al expediente administrativo relativo a la aprobación de la anulación y el barrado parcial de la ayuda económica concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 03 de junio de 2022, a la vista del informe emitido por la Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales Comunitarios "Rambla Belén Amatisteros" de fecha 31 de agosto de 2022, visto el informe jurídico de la Jefe de Servicio de fecha 02 de septiembre de 2022, visto el informe de fiscalización favorable con observaciones por el Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 06 de septiembre de 2022 y el informe de la Jefa de Sección de fecha 07 de septiembre de 2022, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la ANULACIÓN parcial de la ayuda económica aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 03 de junio de 2022 a la unidad familiar del interesado siguiente:

AÑO	ID	CENTRO SS	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DNI / NIE	EUROS	MODALIDAD AYUDA	CONCEPTO AYUDA
2022	171	RAMBLA AMATISTEROS	BELEN-	ALIEVA		ELMIRA Y6734465X	2.000,00 €	FRACCIONADA (4 MESES)	FAMILIA Y MENORES

en virtud del informe de los servicios sociales elaborado por la Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales Comunitarios "Rambla Belén Amatisteros" de fecha 31 de agosto de 2022 en el que se propone la anulación de la ayuda económica familiar por el motivo que se cita textualmente:

"Se desiste de la tramitación de la Ayuda Económica Familiar a nombre de Doña. Elmira Alieva con NIE: Y6734465X ya que tras ejecutar la orden de pago desde el área de Tesorería y Contabilidad, la misma no ha sido posible al no estar disponible la cuenta bancaria de la interesada.----"

SEGUNDO.- Anulación y barrado de las fases Autorización (A) y Disposición del gasto (D), correspondiente a la aplicación presupuestaria **A 300 231.01 480.00 "FAMILIA CON MENORES NECESITADAS SOCIALMENTE"**, referencia del documento contable RC **22022002813**, número de operación **220220018769**, del presupuesto de 2022, por importe de **1.000,00 euros**.

- Anulación y barrado de la fase de **Reconocimiento de la Obligación (O)**, con la siguiente fecha y número de operación:
-220220023453, de 29/06/2022, importe 500,00 euros.
-220220023454, de 29/06/2022, importe 500,00 euros.

- Anulación y barrado de la fase de **Ordenación de Pago (P)**, con la siguiente fecha y número de operación:
- 220220034616, de 19/08/2022, importe 500,00 euros.

TERCERO.- Dar traslado de este Acuerdo a los interesados, al Servicio de Tesorería, a Intervención Municipal y la Unidad de Contabilidad."

DELEGACION DE AREA DE DEPORTES

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	12-09-2022 09:54:16



11.- Incoación de procedimiento sancionador a la mercantil SIDECU S.A., adjudicataria del contrato de concesión de obra pública para la gestión integral del Centro Deportivo Municipal "Distrito 6", Pabellón de Deportes "José Antonio Segura" y Complejo Deportivo "Rafael Florido".

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Deportes, que dice:

"CONSIDERANDO. - Que el 24 de febrero de 2006 se formalizó el Contrato Administrativo de concesión de obra pública para la gestión integral del centro deportivo municipal 'Distrito 6', Pabellón de Deportes 'José Antonio Segura' y complejo deportivo 'Rafael Florido', entre la mercantil SIDECU SA con CIF B15435092 y el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

VISTO. - El informe emitido con fecha de 29 de agosto de 2022 por el Técnico de Gestión Jurídico-Deportiva y el Arquitecto Técnico con el conforme del Director del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Almería mediante el que señalan una serie de incidencias e incumplimientos por parte de la mercantil adjudicataria, indicando que *"En base a los motivos anteriormente expuestos, cabe concluir que el estado de conservación y mantenimiento que muestran las instalaciones que son objeto del contrato, es manifiestamente insuficiente. Por lo tanto, previa instrucción del procedimiento correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la concesión, podría calificarse la actuación de la concesionaria como falta leve, por "no mantener en buen estado de conservación ni efectuar las reparaciones necesarias para ello, en los bienes e instalaciones adscritos al Servicio" (Artículo 23.2.c) e, incluso, como falta grave por producirse una "conducta que suponga el abandono o deterioro culposo o negligente de las instalaciones adscritas a la concesión"(Artículo 23.3.k).*

Además, queda patente el incumplimiento reiterado por el concesionario de los requerimientos efectuados por la administración municipal. Por lo tanto, previa instrucción del procedimiento correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la concesión, podría calificarse la actuación de la concesionaria como **falta grave** por "la contumacia comprobada en incumplir las instrucciones y órdenes del servicio" (Artículo 23.3.i).

Asimismo, respecto al cierre de la piscina del C.D.M. "Distrito 6-Jairo Ruiz" dispuesto unilateralmente por la concesionaria, previa instrucción del procedimiento correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la concesión, podría calificarse como **infracción grave** al tratarse "del incumplimiento de las prescripciones del Pliego, contrato que se formalice, Reglamento y Órdenes del Servicio y supongan grave perturbación en el funcionamiento del Servicio o para los intereses generales" (Artículo 23.3.1)."

CONSIDERANDO. - Que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería ostenta las atribuciones como órgano de contratación cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo.

CONSIDERANDO. - Que no se quiere la fiscalización previa del acto por el que se dispone la incoación del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	12-09-2022 09:54:16



artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y en uso de las atribuciones que ostento como Concejal Delegado del Área de Deportes, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Incoar el procedimiento para deducir la posible existencia de causas imputables al concesionario y decidir, en su caso, la imposición de penalidades, a la mercantil SIDECU SA con CIF B15435092 en calidad de adjudicataria del Contrato Administrativo de concesión de obra pública para la gestión integral del centro deportivo municipal 'Distrito 6', Pabellón de Deportes 'José Antonio Segura' y complejo deportivo 'Rafael Florido', por incumplimiento la comisión de las infracciones que a continuación se detallan:

- **Falta leve**, por "no mantener en buen estado de conservación ni efectuar las reparaciones necesarias para ello, en los bienes e instalaciones adscritos al Servicio" (Artículo 23.2.c).
- **Falta grave** por producirse una "conducta que suponga el abandono o deterioro culposo o negligente de las instalaciones adscritas a la concesión" (Artículo 23.3.k).
- **Falta grave** por "la contumacia comprobada en incumplir las instrucciones y órdenes del servicio" (Artículo 23.3.i).
- **Falta grave** al tratarse "del incumplimiento de las prescripciones del Pliego, contrato que se formalice, Reglamento y Órdenes del Servicio y supongan grave perturbación en el funcionamiento del Servicio o para los intereses generales" (Artículo 23.3.l).

SEGUNDO. - Dar trámite de audiencia a la mercantil SIDECU SA con CIF B15435092 por plazo de cinco días hábiles, a la vista de la documentación que obre en el expediente.

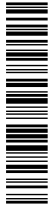
TERCERO. - A la vista de las alegaciones formuladas en su caso la entidad concesionaria, que se emita informe por la Asesoría Jurídica Municipal, así como informe de fiscalización por la Intervención General Municipal."

DELEGACION DE AREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

12.- Reconocimiento del derecho de la mercantil DORNIER S.A., adjudicataria del contrato de gestión del servicio de regulación de parada y estacionamiento en vías públicas, y de retirada de los vehículos, al restablecimiento del segundo equilibrio económico del contrato.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	12-09-2022 09:54:16



"DOÑA MARÍA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ, concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo al reconocimiento del derecho de la mercantil DORNIER S.A. con CIF A-58369497, como adjudicataria del contrato de gestión del servicio de regulación de parada y estacionamiento en vías públicas, y de retirada de los vehículos al segundo restablecimiento del equilibrio económico del contrato como consecuencia de la imposibilidad parcial de ejecución del contrato por la crisis sanitaria del COVID -19, a la vista de los informes jurídicos de fechas 25 de octubre de 2021 y 27 de julio de 2022 , informe económico de fecha 25 de abril de 2022, informe de la asesoría jurídica de 28 de agosto de 2021 e informe de fiscalización de fecha 6 de septiembre de 2022, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería que se adopte la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Reconocer, el derecho de la mercantil DORNIER S.A. con CIF A-58369497, como adjudicataria del contrato de gestión del servicio de regulación de parada y estacionamiento en vías públicas, y de retirada de los vehículos al restablecimiento del segundo reequilibrio económico del contrato como consecuencia de la imposibilidad parcial de ejecución del contrato, acordada mediante decretos que se enumeran a continuación, apreciada mediante artículo 258 de la Ley de Contratos del Sector Publico de 2007,

- El 18 de noviembre de 2020, acordó suspender hasta el día 23 de noviembre de 2020, el servicio de parada y estacionamiento en determinadas vías urbanas de la ciudad de Almería desde las 18:00h. hasta las 20:30h.
- El 24 de noviembre de 2020, acordó nuevamente suspender desde dicho día y hasta el 10 de diciembre de 2020, el servicio de parada y estacionamiento en determinadas vías urbanas de la ciudad de Almería desde las 18:00h. hasta las 20.30h.
- El 17 de enero de 2021, acordó la suspensión total del servicio de parada y estacionamiento en determinadas vías urbanas de la ciudad de Almería desde el día 18 de enero hasta las 00:00h. del día 1 de febrero de 2021.
- El 26 de enero de 2021, acordó la suspensión total del servicio de parada y estacionamiento en determinadas vías urbanas de la ciudad de Almería desde el día 27 de enero de 2021, hasta el día 9 de febrero de 2021.
- El 8 de febrero de 2021, acordó la suspensión total del servicio de parada y estacionamiento en determinadas vías urbanas de la ciudad de Almería hasta el día 15 de febrero de 2021.
- El 13 de febrero de 2021, acordó adaptar el Decreto de 8 de febrero, acordando la suspensión total del servicio de parada y estacionamiento en determinadas vías urbanas de la ciudad de Almería hasta el día 19 de febrero de 2021.
- El 5 de marzo de 2021, acordó la suspensión del servicio de parada y estacionamiento en determinadas vías urbanas de la ciudad de Almería hasta el día 11 de marzo de 2021, desde las 18:00h. hasta las 20:30h.
- El 12 de marzo de 2021, acordó la suspensión del servicio de parada y estacionamiento en determinadas vías urbanas de la ciudad de Almería hasta el día 18 de marzo de 2021, desde las 18:00h. hasta las 20:30h

2. Aprobar el segundo restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante la ampliación de su duración con la adición de 29 días, que corresponde al servicio de regulación de parada y estacionamiento en vías públicas al total de días de suspensión de 4 semanas, 1 día y 7 horas.

Estableciendo como fecha de finalización del contrato el 30 de octubre de 2023.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	12-09-2022 09:54:16



El aumento de dicho plazo debe estar exento del pago del canon fijo, pero no del canon variable.

3.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a DORNIER; al responsable municipal del contrato, intervención municipal y a la unidad de contabilidad .”

13.- Asuntos de urgencia, si los hubiere.

13.1.- AGENDA URBANA: Adjudicación del contrato menor de servicios de apoyo, desarrollo e implementación de instrumentos y herramientas de apoyo a las Unidades Orgánicas ejecutoras de las acciones previstas en el Plan de Acción de la Agenda Urbana de Almería, a la empresa Servicios Integrales de Contratación e Intermediación DOMINUS S.L. por importe de 6.629,11 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Presidencia, Planificación y Función Pública, que dice:

“**JUAN JOSÉ ALONSO BONILLO**, Concejal Delegado del Área de Presidencia, Planificación y Función Pública en virtud de la Delegación de competencias otorgada mediante Decreto de la Alcaldesa, N.º 3474/2022, de 07/09/2022, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Con fecha 6 de septiembre de 2022, el Jefe de Servicio de Alcaldía y Planificación, con el conforme del Director Coordinador, emite Informe en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación del expediente para la contratación de **servicios de apoyo, desarrollo e implementación de instrumentos y herramientas de apoyo a las Unidades Orgánicas ejecutoras de las acciones previstas en el Plan de Acción de la Agenda Urbana de Almería**, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU gestionado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

En dicho Informe figura el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

Consta en el expediente dos documentos contables de retención de crédito (RC):

- N.º de operación 220220036759, de fecha 05/09/2022, por importe de 6.818,47 € con cargo a la aplicación presupuestaria A100 91200 22699 OTROS GASTOS DE PRESIDENCIA.

- N.º de operación 220220036788, de fecha 06/09/2022, por importe de 52,63 € con cargo a la aplicación presupuestaria A100 92000 22799 SUBV. M.T. PLAN ACCION LOCAL AGENDA URBANA. CONTRATOS SERV.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	12-09-2022 09:54:16



Una vez presentada una única oferta a través de la plataforma de licitación electrónica y examinada la misma, el Jefe de Servicio de Alcaldía y Planificación, emite informe en los siguientes términos:

1º Se ha presentado, a través de la plataforma Vortal, una única oferta económica por la empresa Servicios Integrales de Contratación e Intermediación DOMINUS SL, con NIF B-18393132, presentando su oferta dentro de plazo por importe de 5.478,60 €, más 1.150,51 € en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de 6.629,11 €.

2º De conformidad con el Informe Técnico de Presidencia, el precio será el único factor determinante de la adjudicación.

3º Por ello, a la vista de la oferta presentada y de conformidad con la valoración de precio de la misma, se propone la adjudicación del presente **"Contrato menor de servicios de apoyo, desarrollo e implementación de instrumentos y herramientas de apoyo a las Unidades Orgánicas ejecutoras de las acciones previstas en el Plan de Acción de la Agenda Urbana de Almería"** a la empresa Servicios Integrales de Contratación e Intermediación DOMINUS SL, con NIF B-18393132, por importe de CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (5.478,60 €), más MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (1.150,51 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (6.629,11 €).

4º El plazo de duración del contrato será desde la notificación del acuerdo de adjudicación por la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería hasta el 12 de septiembre de 2022, ambas fechas incluidas."

Visto el Informe emitido por el Jefe de Servicio de Alcaldía y Planificación, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1º-. **Adjudicar el contrato menor de servicios apoyo, desarrollo e implementación de instrumentos y herramientas de apoyo a las Unidades Orgánicas ejecutoras de las acciones previstas en el Plan de Acción de la Agenda Urbana de Almería**, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU gestionado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a la empresa, a la empresa, **Servicios Integrales de Contratación e Intermediación DOMINUS SL, con NIF B-18393132**, por importe de CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (5.478,60 €), más MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (1.150,51 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (6.629,11 €).

De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almería de 25/11/2021 y la resolución definitiva del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de 11/12/2021, el Ayuntamiento de Almería resultó beneficiario de la ayuda para la elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción Local de la Agenda Urbana Española, por importe de 250000 €, con una aportación municipal del 21% de dicha cantidad, esto es, 52500 €. Por ello, en el presente contrato el importe de la subvención, con cargo a Fondos Europeos, asciende a 5.478,60 €, siendo la aportación municipal de 1.150,51€.

El plazo de duración del contrato desde la notificación del acuerdo de adjudicación por la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería hasta el 12 de septiembre de 2022, ambas fechas incluidas.

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe técnico emitido por el Jefe de Servicio de Alcaldía y Planificación, con el conforme del Director Coordinador, de 6 de septiembre de 2022 sobre necesidad,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	12-09-2022 09:54:16



características, importe y condiciones a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

2º.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (5.478,60 €), más MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (1.150,51 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (6.629,11 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias A100 91200 22699 OTROS GASTOS DE PRESIDENCIA y A100 92000 22799 SUBV. M.T. PLAN ACCION LOCAL AGENDA URBANA. CONTRATOS SERV.

Obra en el expediente los siguientes documentos contables RC:

- N.º de operación 220220036759, de fecha 05/09/2022, por importe de 6.818,47 € con cargo a la aplicación presupuestaria A100 91200 22699 OTROS GASTOS DE PRESIDENCIA.

- N.º de operación 220220036788, de fecha 06/09/2022, por importe de 52,63 € con cargo a la aplicación presupuestaria A100 92000 22799 SUBV. M.T. PLAN ACCION LOCAL AGENDA URBANA. CONTRATOS SERV.

Anular el crédito sobrante existente entre el importe total del presupuesto base de licitación, 6.871,10 € (IVA incluido), y el importe por el que se adjudica el contrato, 6.629,11 (IVA incluido), esto es 241,99 € del documento contable RC N.º de operación 220220036759, de fecha 05/09/2022, de la aplicación presupuestaria A100 91200 22699 OTROS GASTOS DE PRESIDENCIA.

3º.- El importe total de adjudicación del contrato que asciende a SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (6.629,11 €), IVA Incluido, se abonará a de la empresa adjudicataria de acuerdo con el desglose indicado en el apartado 1 y con cargo a la aplicación indicada en el apartado 2 del presente acuerdo, previa presentación de la/s factura/s en el Registro Público correspondiente, como se se indica en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 06/09/22, sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

4º.- De conformidad con la Disposición Adicional 32ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguiente datos y códigos:

Datos a incluir en la factura electrónica:

Destinatario: AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA C.I.F. P-0401300I

- Aplicación Presupuestaria A100 92000 22799 SUBV. M.T. PLAN ACCION LOCAL AGENDA URBANA. CONTRATOS SERV. y A100 91200 22699 OTROS GASTOS DE PRESIDENCIA del Presupuesto Municipal de 2022.
- Documentos RC:nº de operación 220220036788, de fecha 06/09/2022; y nº de operación 220220036759, de fecha 05/09/2022.
- Descripción: 82/2022

Códigos de facturación:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	12-09-2022 09:54:16

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 33 / 37





- Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE0001086.
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almeria-Código L01040139.
- Unidad tramitadora: LA0002558 - Área de Presidencia y Planificación

5°.- Nombrar Responsable Municipal del contrato a D. Jose Antonio Camacho Olmedo, Director Cordinador de Alcaldía y Planificación de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación del Ayuntamiento de Almería.

6°.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

7°.- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almeria alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 del TRLCSP.y en el Portal de transparencia de esta administración municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

8°.- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a los interesados, a la Delegación de Area de Presidencia y Planificación y la la Unidad de Contabilidad.

Comunicarlo igualmente al Servicio de Contratación conforme lo recogido en el apartado septimo de la Instrucción de contratos menores 1/2018 (aprobada por Junta de Gobierno Local el 19 de Junio del 2019), a efectos de comunicación a la Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro de contratos del Sector Público del Ministerio de Hacienda y Función Pública."

13.2.- Adjudicación del contrato de los servicios de "Redacción de proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución, coordinación de seguridad y salud y responsable de contrato de rehabilitación integral del edificio El Patio (Almería)", a la mercantil Ingeniería y Centro de Cálculo S.A. por importe de 100.459,04 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"D^a. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, en relación con la contratación de servicios de "REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y RESPONSABLE DE CONTRATO DE "REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL EDIFICIO EL PATIO (ALMERÍA)", visto el informe emitido por el Jefe de Servicio Jurídico de fecha 07/09/2022 y el informe de fiscalización de fecha 08/09/2022, tiene el honor de someter a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	12-09-2022 09:54:16



PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de los servicios de "Redacción de proyecto, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución, Coordinación de Seguridad y Salud y Responsable de Contrato de "Rehabilitación integral del edificio El Patio (Almería)" a la mercantil **INGENIERÍA Y CENTRO DE CÁLCULO S.A.**, con CIF núm A-04022737, al ser el licitador que ha obtenido la mayor puntuación la mejor oferta calidad precio, habiendo ofrecido ejecutar los trabajos por un importe de OCHENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO EUROS (83.024,00€) más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (17.435,04 €), lo que hace un total de **CIEN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (100.459,04€)**

El plazo de redacción del proyecto es de TRES (3) meses.

El plazo de la Dirección de Obra, Dirección de Ejecución, y la Coordinación de Seguridad y Salud será el de la ejecución de las obras, así como el necesario para realizar los informes al final de periodo de garantía de esta.

De conformidad con lo acordado en las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación los días 9 y 16 de junio de 2022 y 22 de julio de 2022, a la vista del Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 10 de junio de 2022, relativos a la valoración de las proposiciones presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2º Aprobar la disposición del gasto que se deriva de la presente contratación para el presente ejercicio 2022 y que asciende a CUARENTA Y UN MIL QUININETOS DOCE EUROS (41.512,00€) más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (8.717,52 €), lo que hace un total de CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (**50.229,52€**) cuyo abono se hará con cargo a la partida siguiente: A230 15220 78000 REHABILITACIÓN VIVIENDAS ARRUS PESCADERÍA. Barrar el resto.

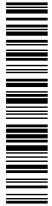
Consta en el expediente documento contable de RC de fecha 11/04/2022, por importe de 130.970,40 € con cargo a la aplicación presupuestaria A230 15220 78000 REHABILITACIÓN VIVIENDAS ARRUS PESCADERÍA, y número de operación 220220012605.

Dado que se prevé que la ejecución del contrato se inicie en septiembre de 2022 y su duración es de 3 meses para la redacción del proyecto, y el resto de prestaciones están vinculadas a la ejecución de las obras, el gasto que se deriva de la presente contratación se realizará en dos ejercicios económicos, según el siguiente detalle:

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
2022	41.512,00 €	8.717,52 €	50.229,52 €
2023	41.512,00 €	8.717,52 €	50.229,52 €

El gasto correspondiente al resto de anualidades se realizará con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en el Presupuesto Municipal de 2023, quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	12-09-2022 09:54:16



obligaciones derivadas de la presente contratación en los ejercicios económicos correspondientes.

3º.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez cumplido el contrato deberá presentarse la factura correspondiente en el registro administrativo de este Ayuntamiento. En la misma deberá incluir la identificación del destinatario del contrato (en este caso, ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS), la aplicación presupuestaria y el número de referencia de la RC, sin cuyos requisitos la factura será devuelta al proveedor. Esto es:

- Destinatario: Ayuntamiento de Almería. ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS
- Aplicacione Presupuestaria A230 15220 78000 REHABILITACIÓN VIVIENDAS ARRUS PESCADERÍA
- Documento RC de fecha 11/04/2022, por importe de 130.970,40 € y numero de operación 220220012605.
- Descripción: expte: C-2022-1 **"REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y RESPONSABLE DE CONTRATO DE "REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL EDIFICIO EL PATIO (ALMERÍA)"**

Asimismo, según de la Disposición Final Octava de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, desde el 15 de enero de 2015, entró en vigor en artículo 4 de dicha ley, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica, por el cual, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, entre otras, a las Sociedades Limitadas".

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2014, el Ayuntamiento de Almería ha aprobado su adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General de Estado (FACE).

Por ello, para presentación de las facturas en formato electrónico dirigidas a esta Gerencia se deberán incluir los siguientes códigos:

1.- Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería, Código GE0001086

2.- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería- Código L01040139

3.- Unidades Tramitadoras: **ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS:**
Código LA0002583

4º.- Formular el correspondiente contrato administrativo en un plazo no superior a QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores, de conformidad con lo dispuesto en el art.150.3 de la LCSP. Asimismo, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas tendrán carácter contractual, por lo cual deberán ser firmados por el adjudicatario en prueba de conformidad.

5º.- Publicar la formalización del presente contrato en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 de la LCSP.

6º.- Nombrar responsable municipal del contrato a D. Alfonso Villanueva González, Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

7º.- Notificar al Servicio de Contratación el presente acuerdo a los efectos previstos en los apartados. 1.1.7 (Cámara de Cuentas de Andalucía y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	12-09-2022 09:54:16



ALMERÍA
CIUDAD

Registro Público de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública) y 8 (Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública).

8º- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida, al adjudicatario, al responsable municipal del contrato y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación del Área de Hacienda.

9º-Facultar a la Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras y Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo para dictar cuantas Resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo."

14.- Ruegos y Preguntas.

"No se formularon"

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	12-09-2022 09:54:16

